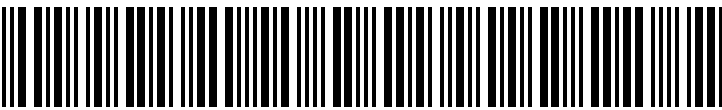


[illegible]

FECHA: 12/07/2025
HORA: 05:15 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: CAN-1

ACUSE: SIN ACUSE

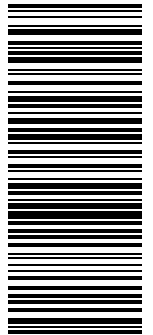
CRE
EAD
84623

ST

NJA01 CEL: 0
REMITENTE: 41228412
ROMAN ANTONIO AREYANES IRIBE
LAZARO CARDENAS 410 HUATABAMPO , 1
SOP, NAVOJOA, 85890
SONORA, MEXICO, TEL: 6421084901

CAN01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41517323
FABIAN ALBERTO TOYOS LOPEZ
CALLE GILDARDO MONJE REYES #21 , 1
NUEVO CANANEA CANANEA, CANANEA, 84623
SONORA, MEXICO, TEL: 6451137003

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ENVIO DE ROPA	3.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditado el Proveedor:

Ahora es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y la cual se acredita con su Estrategia Pública número 26306, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Salas, Miroslav, debidamente inscrita bajo número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México D.F., al igual que representa legalmente conforme a los fiscales suficientes para suscribir el presente Contrato, ya sea que se desprende de la Escritura Pública número 24290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Salas, Número Único Inscripción 147 de la Oficina de Mapas, Sinaloa, Michoacán y Guerrero.

Sinaloa, Mexico, México no le han sido involucradas, limitadas o modificadas forma alguna el Centro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes todas las instalaciones, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios educativos, así como el personal docente, administrativo, de apoyo, de mantenimiento y de seguridad que presta dichos servicios; y no tiene ninguna otra actividad económica que realice, por lo tanto, se encuentra habilitada para cumplir satisfactoriamente con el presente contrato, según consta en el expediente PECEI-11-2826-A.Para la realización de las actividades, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señalo el teléfono 8008210280, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a las 7:00 p.m.; zona pacífico-frente las torres A y viernes y 7:00 a.m. a las 2:00 p.m. zona pacífico-frente las torres B los sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagepress.com.mx

Quel maniere a été jugé plausibles au service de cette Sollicitud de Services. Que les deux parties ont convenu de ce contrat, manifestant que compte tenu de la capacité légale pour la célébration de ce instrument. (2) Su domicile est el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Services.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan a lo largo de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destino nacionales e internacionales por vía terrestre, aéreo o marítima, utilizando para ello efectos proveedores adscritos (en lo sucesivo el/los "Coordinados") mismos que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de transportación de mercancías así como la totalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprestador manifiesta que sus Proveedores se ofrecen a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, los cuales que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro la obligación adscrita al Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible][illegible]

la mercancía sujeta a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá retirar la mercancía a la que se refiere la presente, dejando para el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del valor cierto del valor total del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo pague o alabore.

Las partes convienen que al transferir el destino de la mercancía al Consumidor o el destinatario, el Proveedor se compromete a garantizar la integridad de la mercancía y a garantizar la seguridad de la información que se encuentre en la misma. En caso de que el Consumidor o el destinatario hubiere liquidado el servicio y no haya reconocido la(s) mercancía (s), el Proveedor se comprometerá a acreditar mediante la presentación de la factura de venta de los productos en suabita pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para autorizar al Consumidor los servicios para el envío de mercancía a domicilio por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se sufragará los costos directos del prestado de servicio, pero se hará responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones plasmados al amparo de estas condiciones, mismas que serán de aplicación para el Consumidor.

SIXTA.- SEGUROS. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo incluido en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un accidente o robo con violencia o extorsión en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que será contratado a través del proveedor. El consumidor deberá pagar la prima correspondiente al seguro en los términos que el proveedor le indique, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y según su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado en el caso no sea defecto sea menor al valor real de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Seguro.

En caso de que el mercancía sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que ofrece el proveedor, podrá como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de que el valor a averiar o deducible sea del 0% pero no menor, y en caso de robo

El seguro contratado a) El Proveedor no le ampara sólo hasta la mercancía durante el envío que protege por varios puntos de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estados mayores de 5 decí de años naturales posteriores a la fecha de inicio de la sustancia dentro que se entrega a cargo. Para envíos con mercancías perecederas, el Proveedor garantiza el seguro de transporte para la mercancía, pero no garantiza la devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de valores o cuando en el transporte no se evince ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de equipaje, adicionalmente, no cubrirá el deteriorado de equipos de medición, fallas de medición, ni aquellos supuestos donde exista latencia de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funciona como reembolso y no genera entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a) Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, es el SEPTIMA RENOVACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y es procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Intercediendo a un buen precio en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un negocio por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente por las partes se suspenderá para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Regladas, Capítulo I, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetaje y mensajería aérea. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura comercial que indique el Pondero o sus Coordinadas, respectivamente, como título para obtener el pago de indemnización hasta la cantidad que no exceda la carga correspondiente.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo de él y en caso de encontrar una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se repare a detalle la mercancía. Posterior a esta revisión, el Consumidor deberá llenar el formulario de reclamación que se le entregará en el momento de la entrega de la mercancía.

ARTÍCULO 11. RECLAMACIÓN DE DAÑO. En caso de que el Consumidor o el destinatario tendrán a plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de los artículos a cargo para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Embarcador, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones legales que se repare a detalle la mercancía, para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en pago a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, información, finalidad, proporcionalidad y seguridad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosalva No. 607, Colonia Benito Juárez, Coyoacán, Ciudad de México, México, C.P. 06700.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los productos; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso de los datos del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su feedforward; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los Servicios; (5) Elaborar y/o modificar catálogos, convertidos, audiovisuales u otros materiales que cualquier otro proveedor pueda utilizar.

Los usuarios, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arsol@pagueporenses.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad Forceo de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.arsol.com.mx/movimiento-de-proteccion-de-datos. **ACORDA, JURISDICCIÓN COMPETENCIAL.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]